



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 386 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 496-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1127976, Carta N° 286-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta Notarial N° 341-2015-GOB.REG. HVCA-GGR-ORA y demás documentación en un número de trece (13) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 184° menciona: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes conclusiones: (i) que se designe al inspector o al supervisor, (ii) que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, (iii) que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, (iv) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (vi) que se haya entregado el adelanto directo al contratista";

Que, mediante Contrato N° 444-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Herless M. Sanabria Valencia, representante legal del CONSORCIO GOLD, han suscrito Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli – Provincia Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a la suma de S/. 2' 835,700.00 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 286-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Luis Efraín Yaranga Condori, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 24 de abril del 2015, al **Ing. LUIS EFRAÍN YARANGA CONDORI**, Inspector de la Obra: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli – Provincia Huancavelica – Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL